

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO MORO

Juez Distrito Civ y Com 13era Nom Rosario, Secretaria hace saber autos: "MENNELLI YANINA y OTRA c/ OTRO s/ E.PRENDARIA" (Expte 263/2014), Martillero MARCELO MORO (CUIT 20-14815546-2) rematara 19 NOVIEMBRE 2015- 16 Hs Asoc.Martilleros-Entre Ríos 238-Rosario-siguiente bien: "Descripción: "Automotor M.BENZ, tipo Chasis c/ cabina, mod. L1114/42- año 1983 motor M.BENZ Nº 341.912-10-084115, chasis M.BENZ Nº 341.034-15-060150, dominio: SUQ 163", en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Base \$ 100.000.-U. Base \$ 50.000.- Condiciones: Contado efectivo o cheque certificado y/o Cir "A" 5147 y 5212 BCRA, mas 10% comisión. Caso que supere importe de \$ 30.000 deberá realizarse transferencia interbancaria o se deberá depositar previo día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Suc 80-Cta 5081859/6-CBU: 0650080103000508185963- CUIT: 33-99918181-9 a la orden este Juzgado y estos autos conforme ordenado comunicación "A"5147 y 5212 del BCRA. De incumplirse dicha disposición se hará saber manera expresa que la infracción a la normativa será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Edictos Boletín Oficial. Serán cargo comprador retiro, traslado y la totalidad de deudas por multas, patentes e impuestos que correspondieren, como así también gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia e inscripción del nuevo dominio, e IVA si correspondiere. Informa R.N.P.A. Sec. 7- Rosario (S Fe) Dominio -(100%-DNI 10.988.852). Prenda: Fecha 17/12/2013- \$90.000- Acreeedor: Mennelli Yanina- Av san Martin 645-Pto S.Martin (S Fe)-Subsistente.- Embargos: Fecha 23/10/2015. \$ 107.000.-Autos: Del rubro. Orden: Este Juzgado.- Inhibiciones, Otras afectaciones al dominio: no se registran-Exhibición: Día 18/11/2015, horario 15/18 hs- calle Viamonte Nro 4444-Rosario.-Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 12 noviembre 2015.-Fdo: Dra Jessica Cinalli-Secretaria.-

\$ 200 277900 Nov. 16 Nov. 17

POR

GRACIELA GLADIS BORACE

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. -Instancia de Distrito de la 15ª Nominación, secretaria del autorizante, hace saber en autos:"FLORES, Atilio s/SUCESIÓN VACANTE (Expte. Nº 1047/2013)", D.N.I. 6.158.680, se ha dispuesto que la martillera Graciela Gladis Borace, Matrícula 1428-B-139, CUIT 27-11.751.710-7 venda en pública subasta el día 24 de Noviembre del 2015 a partir de las 16 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario sita en calle Entre Ríos 238. De resultar inhábil el día fijado se realizará el día posterior hábil a la misma hora y lugar. Los siguientes inmuebles situados en esta ciudad de Rosario, a saber: I) A) U-21 (10-01) situado en Bv. Oroño 320/324, destinado a departamento de vivienda, sup. excl. 85,63m2, sup. común 46,31m2 y un valor proporcional del 5,9%. (Matrícula 16-37214/21). Base \$ 1.970.000; retasa 25% \$ 1.477.500 y última retasa 20% \$ 1.182.000.- B) U-8 (EO-02) situada en Bv. Oroño 324, destinada a cochera, sup. excl. 11,44m2, sup. Común 7,07m2 y un valor proporcional del 0,9%. (Matrícula 16-37214/8). Base: \$ 300.000, retasa 25% \$ 225.000 y última retasa 20% \$ 180.000.- C) U-2 (1-02) situada en Bv. Oroño 320, destinada a baulera, sup.excl.. 11,26m2, sup. Común cl. 6,27 m2 y un valor proporcional del 0,8% (Matricula 16-37214/2). Base: \$ 130.000, retasa 25 % \$ 97.500 y última retasa 20% \$ 78.000.-II) U-11 (05-01) situado en calle E. Zeballos 1084, destinado a depto. de vivienda, sup. exclusiva 31,12m2, sup. Común 16,18m2 y un valor proporcional del 5,52% (Matrícula 16-41582/11). Base: \$ 655.000, retasa 25% \$ 491.250, y última retasa 20% \$ 393.000.- III) Los derechos y acciones del fideicomiso de Avda. Belgrano 764, a saber: A) U 14-01, destinada a dpto. de vivienda, sup.excl. 66,63m.. Base: \$ 2.100.000, retasa 25% \$ 1.575.000 y última retasa 20% \$ 1.260.000.- B) U 03, destinada a cochera. Base: \$ 330.000, retasa 25% \$ 247.500 y última retasa 20% \$ 198.000. C) U 03, destinada a baulera. Base: \$ 170.000, retasa 25% \$ 127.500 y última retasa 20% \$ 102.000.-Inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre del Causante consta una Inhibición Inscripta al T. 126 I. F° 3739. N° 340698 de fecha 26/05/2014 por \$ 2.808.000 (Expte. N°1047/2013). Profes. Dr. Lioi, Eduardo, para estos autos.- Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, más la comisión de ley del martillero, en dinero efectivo o cheque certificado y/o cancelatorio el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000; no podrá realizar en efectivo debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de la subasta, en el Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación A "5147" de fecha 23/11/2010. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro general, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y Nº de Documento del comitente en el acta del actuante deberá informar en el acto de remate los importes autorizados de la deuda de los inmuebles posean en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escritura e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a

escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C. librándose los despachos pertinentes, con las debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C.-E1 expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Téngase presente los días designados para la exhibición del inmueble: 20 y 23 Noviembre en el horario 16 a 18 hs. De la estimación propuesta de publicidad, traslado a la actora. Ofíciase a la Asociación de Martilleros notificándose la fecha de realización de la misma. Insértese y hágase saber. Hágase saber que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en Secretaría, de este Tribunal para ser examinados por los interesados. No admitiéndose después de la Subasta reclamación alguna por insuficiencia. Mayores informes dirigirse a la Martillera en autos cel. 0341-155405433. Rosario, de Noviembre de 2015. Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria)

S/C 277499 Nov. 16 Nov. 18

POR

JULIO A. MEDINA

Por disposición Sr. Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en autos caratulados PIEROBON SERGIO ÁNGEL c/DÁSSORO JOSÉ s/DIVISION DE CONDOMINIO (Expte. Nº 1283/2011), se ha ordenado que el martillero Julio A. Medina, matrícula 735-M-76 Colegio Martilleros Rosario, CUIT Nº 20-06071088-1, proceda a vender en pública subasta el día 25 de noviembre de 2015, a las 15,15 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros y Corredores de Rosario, sita en la calle Entre Ríos 238 de esta ciudad, el inmueble ubicado en el Pasaje Barcelona 4562/4566 C de esta ciudad de Rosario, compuesto por dos lotes de terreno que se describen seguidamente: Primero: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, designado en el Plano Nº 13.837/46 como LOTE 48 de la manzana 3; se encuentra ubicado en el Pasaje Barcelona, a los 30,02 mts. de Minigoni hacia el Norte y mide 8,66 mts. de frente por 22,895 mts. de fondo, lindando al Norte con el Lote 49; al Sud con el lote 47; al Este con el Pasaje Barcelona y al Oeste con el lote 66 de igual manzana y plano. Inscripto en el Registro General al Tomo 362 B Folio 145 Nº 113.875 Departamento Rosario. Segundo: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, designado en el Plano Nº 13.837/46 como Lote 49 de la manzana 3 y se encuentra ubicado en el Pasaje Barcelona entre las de Nuestra Señora de la Guardia y Presbítero Mingoni, a los 38,68 mts. de esta última calle hacia el Norte y mide 8,66 mts. de frente al Este por 22,895 mts. de fondo, lindando al Este con el Pasaje Barcelona: al Norte con el lote 50; al Oeste con el lote 65 y al Sud con el Lote 48, todos del mismo plano. Encierra una superficie total de 198,27 m2. Inscripto en el Registro General al Tomo 338 C Folio 1997 N 179.806 Departamento Rosario. De informes registrales consta inscripto el dominio a nombre de los condóminos, titulares del D.N.I. nº 5.395.671 y D.N.I. nº 6.047.817, quienes no registran inhibiciones. Se informa un embargo al Tº 124 E Fº 1997 Nº 348.294 del 30/06/2015, por \$ 10.000,00, ord. por Juzg. Distr. Civ. y Com. 16ª Nom. Rosario, en autos citados. El inmueble saldrá a la venta con carácter de Desocupado, con la base de \$ 615.000,00 y una única retasa del 25%, en el estado y condiciones en que se encuentra según constancias de autos. Impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y tasas que se adeudaren por los inmuebles a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, informando el martillero en el acto de subasta a cuánto asciende el importe adeudado. 2) Se hace saber que no se admite la compra del inmueble por más de un adquirente. 3) Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Se hace saber que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$ 30.000,00 podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. 5) También se hace saber que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,00 deberá realizarse por transferencia bancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal - Sucursal Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para los autos citados. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2º del CPCC. Para el supuesto que no existan oferente por la suma equivalente al 25% de la retasa, el bien será retirado de la venta. Se hace saber que se oficiará al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Las copias de los títulos agregados en autos están disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Fdo. Dr. Pedro Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, Secretaría, 10 de Noviembre de 2015. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

\$ 960 277559 Nov. 16 Nov. 18

POR

MIGUEL ÁNGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Segunda Nominación Rosario, en autos: CHEVROLET S.A. c/OTRO s/EJECUCION PRENDARIA, Expte. 1122/13 (DNI demandado 18.043.658), el Martillero Miguel Ángel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 02 de diciembre de 2015 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la base de \$ 47.823,23, y de no haber postores saldrá con retasa del 20% como última base, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo Classic 4 Ptas. LS AA+DIR 1.4N, tipo sedan 4 puertas, dominio LDB 970, año 2012, motor marca Chevrolet N° T85112798, chasis marca Chevrolet N° 8AGSS1950CR 158365; inscripto en Registro de la Propiedad del Automotor N° 8 de Rosario. Prenda: \$ 47.754,26 de fecha 04/04/2012, en primer grado a favor de la actora. No se registran embargos ni inhibiciones. El comprador abonará en el acto de remate 30% del precio de compra más 10% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento perderá el importe entregado. El I.V.A., si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta. Estará a cargo del martillero el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa será comunicada por éste a la AFIP, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. La entrega del rodado se hará en el estado en que se encuentra y una vez acreditado el pago total del precio de compra, y luego del remate no se aceptara reclamo alguno. No consta agregado a autos el título de propiedad. El informe de dominio del rodado se halla agregado a autos y a disposición de los interesados, quienes deberán conformarse con dichas constancias, no aceptándose reclamos por la falta o insuficiencia de las mismas posteriores al remate. Las deudas por patentes y multas, gastos e impuestos de transferencia y radicación, y gastos por retiro y traslado, serán a cargo exclusivo del adquirente. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 10 de noviembre de 2015. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 300 277554 Nov. 16 Nov. 18

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 2 en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: PIÑEIRO PAWELS LEANDRO ARIAL y OTROS c/OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, (Expte. N° 228/2014 - CUIJ N° 21-01605538-4), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 24 de Noviembre de 2015, a las 15 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N° 238); el siguiente bien inmueble propiedad del demandado, hipotecado en autos, consistente en: La totalidad (100%) de "Primero: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado plantado, situado en esta ciudad, designado con el Número Uno, en el Plano N° 31198 del año 1962, y está ubicado en la calle Castagnino, entre calles Darragueira y Warnes, a los 21.55m. de la calle Darragueira hacia el Este, es de forma irregular y mide: 12,60m. de frente al Norte, 43,10m. en su costado Oeste, 21.55m. en su contrafrente al Sud, siendo su lado este una línea quebrada de tres tramos; el primero partiendo del punto este, del extremo del contrafrente, designado con la letra "E", y hacia el Norte, mide 20,70m., a su terminación y hacia el Oeste, el segundo tramo, que mide 9,25m, desde el extremo de ésta hacia el Norte, parte el tercer tramo, que mide 22.40m. y que al unirse con la línea del frente cierra la figura. Superficie 734,535m2. Linda al Norte con la calle Castagnino, al Oeste con Arturo Gauna, al Sud con Fidel Casagrande y al Este, en parte con Enrique Domínguez y en el resto con el lote dos, del mismo plano. Segundo, Un lote de terreno designado B-3 en el Plano N° 9311/55, ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Luis A. Vila, Darragueira y Castagnino; ubicado a los 36,28m. de la línea de edificación de calle Luis A. Vila al Norte, y mide 6,28m en sus lados Este y oeste, por 10,77m., en su lado Norte y Sur. Superficie 73,4514m2. Linda al sud con el lote B-2, al Oeste, con Emilio Toft Nielsen, al Este con Manuel Rivanegra y Sra. y al Norte con lote anteriormente descripto al cual se anexará. Según certificados registrales Nro. 138728/29 de fecha 23/06/2015, dicho inmueble consta inscripto a nombre del demandados en la porción indicada al T° 1058, F° 476/477/478 N° 373544/545 Depto. Rosario. Dichos bienes registran Hipoteca inscripta al T° 586B, F° 83, N° 373546, de fecha 08/09/2010 por U\$D 70.000, en 1er. Grado, acreedor/es Navarro Juan Manuel DNI 20.598.967; Piñeiro María Belén DNI 29.481.289 y Piñeiro Leandro Ariel DNI 29481290. El inmueble se vende con la base de \$ 3.950.000 retasa del 25% y Última Base 20% de la inicial, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, mas la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y no de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas

que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Exhibición, los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta de 10 a 12 hs. En autos se encuentran copia del mutuo hipotecario en el cual se relacionan los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 10 de Noviembre de 2015. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 837 277505 Nov. 16 Nov. 18

POR

MIRTA BEATRIZ GIANOTTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en autos: COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA. c/OTRO y OTROS s/EJECUTIVO Expte. Nº 806/2011, se ha dispuesto que la Martillera Mirta Beatriz Gianotto, (Cuit Nº 23-12596158-4) Matrícula 1143-G-100 remate el día 15 de Diciembre del 2015, a las 16,30 horas, en la Asociación de Martilleros sito en calle Entre Ríos Nº 238 de Rosario. Con la base de valor de mercado \$ 171.000, retasada en un 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base. El inmueble sale a la venta desocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. "Un lote de terreno situado en pueblo Andino, Distrito Andino, Departamento Iriondo de ésta Provincia, el que de acuerdo al plano archivado bajo el número 85.326 año 1975, es el señalado con el número Cinco de la Manzana 27, ubicado sobre calle Rosario, entre las calles Timbúes y Oliveros a los 40m de ésta última hacia el Sud-Oeste y mide 10m de frente al Sud-Este por 31,80m de fondo, lindando: al Sud-Este con calle Rosario, al Sud-Oeste con lote 6, al Nor-Oeste con fondos del lote 20 y al Nor-Este con lote 4, todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una superficie total de 318m2.- Inscripto el Dominio al Tomo: 178, Folio: 252, Nº 105.948 Departamento Iriondo. Del informe del Registro General de la Propiedad surge: Embargo: al Tomo: 120 E; Folio: 3627; Nº 368.261 de fecha 23/08/2011, monto \$ 3.900, orden este Juzgado para éstos autos. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal caja de abogados nº 5078760/7 CBU 0650080103000507876071 Cuit 33-99918181-9. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el IVA, el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que grave el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez realizada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimiento de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaria le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la anotó. Si la venta fracasa por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. A los fines de la publicidad adicional respecto del inmueble a subastar, designese el diario La Capital. Más informes a la Martillera. Tel. 0341-155-995533- Secretaría, Rosario, Noviembre de 2015. Fdo: Dra. Analía Suárez

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

POR

OSVALDO E. MANARESI

Por orden Sr. Juez de 1° Instancia Distrito 6 CCL 1ª Nominación, Cañada de Gómez, el secretario suscribiente hace saber que en autos: Camino María Elena c/Otro CUIT 24-06172224-2 y D.N.I. 03.803801 s/Acción de Partición de Herencia, Expte. N° 375/2010, se ha dispuesto que el Martillero Osvaldo E. Manaresi (Cuit N° 20-12004243-3), proceda a vender en pública subasta en Hall Central de Tribunales, el día 26 de Noviembre de 2015, a partir de 15:00 hs. según auto N° 1438 del 20/10/15, por la base de \$ 592.800.00, de no haber posturas retasa de 25% \$ 444.600,00 y de seguir la falta de oferta 20% de primera base \$ 118.560,00 y de persistir la falta de interés se retira de venta el inmueble sito en calle Sarmiento N° 1321 esta Ciudad a describir catastralmente: Un lote de terreno situado en esta Ciudad, señalado con el número diecisiete de la manzana número siete del plano de mensura y subdivisión archivado en el Registro General bajo el N° 15.322 del año 1957, ubicado en la calle Sarmiento, entre Hernández y Capdevila, a los 24,00 m de la última hacía el Norte, compuesto de 12,00 m. de frente al Oeste, por 31,90 m. de fondo. Encierra una superficie total de 382,80 m2., Lindando al oeste con calle Sarmiento, al Norte con el lote dieciocho, al Este con el lote catorce y al Sud con el lote dieciséis. Se encuentra inscripto en Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 124 Folio 186 N° 179145 - Departamento Iriondo (Finca 54519) Inscripta la sucesión por declaratoria de herederos al N° 399428 en fecha 15/12/2009 en el tomo y folio del causante correspondiente según nota obrante en este título. Partida impuesto inmobiliario 141000-186604/0073-5. Reg. Gral. Prop. certificado "C" N° 162628 del 17/09/15. Dominio: A nombre de titulares de la partición de herencia. Embargo. Hipoteca o Inhibiciones: No registra. Informes de práctica en autos, constatación vivienda de material mas detalles en acta de constatación a fs. 110. Desocupable. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta de precio, IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, en caso que supere el valor de \$ 30.000,00, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para la presente causa conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de notificada la judicial aprobación de la subasta, mediante depósito en el Eco. de Santa Fe S.A. Suc. Cda. de Gómez, a la orden este Tribunal y para estos autos y bajo los apercibimientos preceptuados en art. 497 y 499 del C.P.C.C.; Título de escritura del inmueble obrante en autos, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos después de la subasta. Los impuestos y/o servicios atrasados de pago hasta su efectivo pago, transferencia de dominio y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; Prohibida compra en comisión y/o compra en comisión. Transferencia únicamente por Escritura Pública. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIT de actora N° 27-05746351-7. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y Tablero de Juzgado, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 28 de Octubre de 2015. Guillermo R. Coronel, secretario.